Buenos Aires, 31 de mayo de 2013

Visto: El Expediente Interno nº 100/2013 y

Considerando

Los próximos 27 y 28 de junio del corriente año en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se llevará a cabo el "XI Encuentro de Responsables de Mediación de los Poderes Judiciales", en cuyo marco se realizará la Reunión mensual de Comisión Directiva convocada por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ju.Fe.Jus.-.

El Presidente de este Tribunal Superior de Justicia es actualmente el Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia del señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Francisco Lozano.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas y alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Autorizar al Señor Presidente del Tribunal Dr. Luis Francisco Lozano al desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización del XI Encuentro de Responsables de Mediación de los Poderes Judiciales y la Reunión de Comisión Directiva de Ju.Fe.Jus. a llevarse a cabo los próximos 27 y 28 de junio del corriente año en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.
- 2. Autorizar a la Dirección General de Administración a la cobertura en concepto de pasajes y alojamiento del señor

Presidente, los que deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

- **3.** Autorizar a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- 4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
- **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N°24/2013